



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000048-2024-GR.LAMB/GGR [515259082 - 2]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000040-2024-GR.LAMB/ORPP [515259082 - 1] , emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2024-GR.LAMB/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, OFICIO N° 000064-2024-APRL-GG [515259082 - 0] el Gerente General de la Unidad Ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, solicita demanda presupuestal para cubrir el déficit en la partida de contratación de servicios, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, el mismo que asciende al importe de S/ 2,765.00 (Dos mil Setecientos Sesenta y cinco con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2.9.11 Locación de Servicios realizados por persona natural;

Que, habiéndose expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Categoría del Gasto 9001 Acciones Centrales, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 2 765.00 (Dos mil Setecientos Sesenta y cinco con 00/100 Soles), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, a la Unidad Ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000048-2024-GR.LAMB/GGR [515259082 - 2]

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del INFORME TECNICO N° 000040-2024-GR.LAMB/ORPP [515259082 - 1] , con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE LAMBAYEQUE	
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	2 765
	TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE	2 765
	RESUMEN	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	2 765
	TOTAL	2 765

A LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	004 AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE	
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	2 765
	TOTAL U.E. 004 AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE	2 765
	RESUMEN	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	2 765
	TOTAL	2 765



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000048-2024-GR.LAMB/GGR [515259082 - 2]

ARTÍCULO 2.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 05/03/2024 - 13:05:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
04-03-2024 / 09:40:17

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FERNANDO JAVIER AQUINO CHERO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
04-03-2024 / 09:46:24